

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Fijación Cuota Alimentaria

Demandante: Denisse Vanessa Argote Bayona

Demandado: Carlos Alfonso Parada Quintero

Radicado: 20001-3110-002-2017-00263-00

Visto el informe secretarial y revisado el expediente digital dentro de la presente causa, se observa que obra acta No. 1894 de declaración extraprocesal suscrita y autenticada por parte del demandado CARLOS ALFONSO PARADA QUINTERO en la notaría tercera del círculo de Valledupar el 28 de marzo de 2023, por medio del cual autoriza a la señora DENISSE VANESSA ARGOTE BAYONA para el retiro de las cesantías consignadas por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO y que se encuentran a disposición del Juzgado, a fin de cubrir el costo de la matrícula de curso para el año 2023 de su hija ANA NICOLY PARADA ARGOTE, lo cual acredita aportando orden de pago de matrícula por valor de \$2.768.700 del Centro Educativo de Sistema UPARSYSTEM de esta Ciudad. Así mismo, secretaría informa que existe depósito judicial por valor de \$1.489.777, por concepto de cesantías consignadas por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

Teniendo en cuenta que la solicitud del demandado se encuentra autenticada y con nota de presentación personal ante notaría y se acredita que el propósito del retiro de las cesantías está destinado a cubrir las necesidades académicas de su hija alimentante, autorícese la entrega del depósito judicial correspondiente a las cesantías del señor CARLOS ALFONSO PARADA QUINTERO, identificado con C.C. No. 5.045.384 a la señora DENISSE VANESSA ARGOTE BAYONA identificada con C.C. No. 26.795.831. La secretaría del despacho informa que existe depósito judicial por valor de \$1.489.777, por concepto de cesantías consignadas por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO. Por Secretaría procédase de conformidad con lo ordenado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 16f6a0c0bb77d0a019cd986270c2bd8516d3f90ef9454138503d9a20daa53108

Documento generado en 20/04/2023 05:25:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>